

MOPC-DAF-CM-2022-0036**ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR REFERENCIA NO. MOPC-DAF-CM-2022-0036**

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del **MOPC**, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), del 26 de octubre del presente año 2022, de conformidad con el manual de procedimientos para compra menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor Referencia No. **MOPC-DAF-CM-2022-0036**, llevada a cabo para la contratación “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**” **PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES DEL MOPC**” ya que, la única empresa participante vía portal tiene una sanción del Órgano Rector, que vence el 31/12/2022.

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

VISTO: El Oficio No. **TI-225-2022**, de fecha veintiocho (28) de septiembre del 2022, en sustitución de los oficios **TI-199-2022** de fecha 24/08/2022 y **TI-204-2022** de fecha 30/08/2022, elaborado por el Sr. José Miguel Medina Padilla, Director General de TI y Comunicaciones, mediante el cual solicita realizar la compra de equipos tecnológicos haciendo referencia a compras de pantalla táctil y computadoras portátiles de alto rendimiento para ser utilizado en este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Dicha sustitución fue recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós 2022.

VISTO: El Oficio No. DCC-1246-2022 de fecha cinco (05) de septiembre de 2022, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Sr. Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el certificado de Apropriación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintidós 2022.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. **EG1662477743717L5rDQ**, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un valor de Un Millón doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$1,222,480.00), emitida por el Dpto. de Presupuesto Financiero, el cual es recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintidós 2022.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone*”

de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar los términos de referencia tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud de compra o contratación.

VISTA: La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Circular Núm. DGCP44-PNP-2022-0001, de fecha veintiséis (26) de abril del 2022 sobre Utilidad de la debida diligencia en los procedimientos de contratación pública.

PUBLICIDAD DEL PROCESO

RESULTA: Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año 2022 fue publicada en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional, la convocatoria para el procedimiento de compra menor referencia No. MOPC-DAF-CM-2022-0036, llevado a cabo para la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES DEL MOPC**”, así como también los términos de referencia del proceso.

RESULTA: Que en virtud de la normativa fueron invitados a participar las siguientes personas físicas y jurídicas, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado para que presenten propuestas, a saber:

NO.	INVITADOS
1	Servicios Margarita Cabrera, SRL
2	Inversiones Fabulo, SRL
3	Krone Comercial, SRL
4	Telnet Computer, SRL
5	Daismar Comercial, SRL

RESULTA: Que en la convocatoria y los términos de referencia se estableció que la fecha de recepción de la oferta sería el día 24 de octubre de 2022 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), haciendo mención y cumpliendo el plazo establecido en los Términos de Referencia, se pudo verificar que, solo llegó una oferta por el portal transaccional a nombre de la empresa **Corporación Copycorp. RD, SA.**

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), juntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

VISTOS: Los Términos de Referencia del procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2022-0036.

VISTA: La convocatoria de fecha miércoles 19 de octubre del 2022 y 5 invitaciones vía Portal Transaccional.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

RESULTA: Que en fecha lunes 24 de octubre del año 2022 hasta las 10:00 a.m. octubre del 2022 en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia, y normativas de la ley dando, cumpliendo a la fecha establecida para la recepción de las ofertas del proceso.

RESULTA: Que en fecha 24 de octubre del año 2022, fue recibida vía portal la oferta técnica de la empresa **Corporación Copycorp. RD, SA**, dicho oferente presenta una sanción en el portal transaccional colocada por el Órgano Rector la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde se detalla el motivo de la sanción y los anexos correspondientes al caso y la fecha de vencimiento de dicha sanción es de 31/12/2022, por lo que no será considerada esta oferta para evaluación.

SOBRE LA DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo con la normativa en materia de compras y contrataciones toda entidad podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, siempre y cuando sea antes de la adjudicación y que existan razones fundamentadas para ello.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación”*

mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente proceso de compra menor de referencia MOPC-DAF-CM-2022-0036, llevado a cabo para la contratación “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES DEL MOPC” por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR que, en el marco del procedimiento en cuestión, y tomando en consideración que la propuesta recibida tiene una sanción en el Portal Transaccional, por lo que se recomienda no se continúe con el mismo, de modo que, se procede a declararlo desierto, y que sea convocado nuevamente bajo la modalidad correspondiente y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios

TERCERO: ORDENAR la notificación del presente acto simple a los invitados.

CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Director General Administrativo y Financiero En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz
 Director General Administrativo y Financiero

